

Informe del Comisario

A los Accionistas de:

DVS FRUTAS S.A

3. 1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de DVS FRUTAS S.A al 31 de diciembre del 2019. Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estados financieros en la cual la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañía" como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de DVS FRUTAS SA, y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionista y del Directorio-
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de informa financiera (NIIF), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
 - Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de DVS FRUTAS SA, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.
 - Al momento de mi revisión, la declaración del impuesto a la renta fue preparada en base a las disposiciones legales vigentes; esto es con un balance presentado bajo NIIF.
 - No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de prestación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.



Lady Fajardo.
Comisario

Guayaquil, 05 de marzo del 2020